

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación de Bañerías de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 12 de noviembre de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominado: Asociación de Bañerías de Andalucía (ABA), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros: D. Luis Patricio Salido Freire, D. Isidro Pérez Molina, Dª Asunción Rodríguez Ros y D. José Augusto Marín Andrade.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado Cortijo de Aparicio El Grande en Gileña (Sevilla), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica cuyos datos se desconocen.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Cortijo de Aparicio el Grande» en Gileña (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Cortijo de Aparicio el Grande» en Gileña (Sevilla), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosorio, nº 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

Dª Visitación Díaz Rivero (Propietario de la parcela nº 59 del polígono 5).

Antonio y Miguel Carmona Díaz (Propietarios de la parcela nº 39 del polígono 5).

Asimismo para otras personas interesadas en el expediente cuyos datos se desconocen.

Sevilla, 2 de noviembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

EDICTO.

DON MANUEL GUTIERREZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, (ALMERIA)

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de Octubre de 1.992. se acordó lo que sigue:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

Realizada Oferta Pública de Empleo para 1.992, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de Junio de

1.992, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183 de fecha 31 de Julio de 1.992, se acuerda la provisión en propiedad de dos puestos de trabajo de Guardia de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el procedimiento de oposición libre con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos puestos de trabajo de Guardia de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre, con las siguientes características:

- Grupo: D
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Policía Local

Las Plazas están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones de Guardia de Policía Local.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.
- g) Tener la talla mínima de 1,65 metros las aspirantes femeninas y de 1,70 los aspirantes masculinos

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la bases 2ª de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Las solicitudes se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia deberá de acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad, así como resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pts. en concepto de derechos de examen.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la misma Ley. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Posterior simultáneamente a la publicación la lista de aspirantes admitidos o excluidos se nombrará el Tribunal calificador, que estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue, o le sustituya en su caso.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quién delegue, o le sustituya, en su caso (con voz y voto).

VOCALES:

-Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

-Un funcionario de carrera perteneciente a escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, de igual o superior graduación a la plaza que se pretende cubrir.

- Un funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento, con titulación igual o superior a la exigida para poder tomar parte en el presente proceso selectivo.

- Un representante del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento con titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en el presente proceso selectivo.

- Un representante del grupo de concejales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía con titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en el presente proceso selectivo.

- Un representante del grupo de concejales del Partido Popular con titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en el presente proceso selectivo.

- Un representante del grupo de concejales de Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía con titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en el presente proceso selectivo.

- Un representante del grupo de concejales del Partido de Integración por Almería y sus Pueblos con titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en el presente proceso selectivo.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se de el supuesto reflejado en el artículo 122.3 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario, o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1.988 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 1º de Junio de 1.991."

6.- ORDEN DE ACTUACION, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ANUNCIOS:

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de quince días naturales. No será obligatoria la publicación, de los anuncios de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, sino que se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.- DESARROLLO DE LA OPOSICION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

La oposición constará de cuatro ejercicios, el primero y el segundo divididos en dos partes cada uno. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

La calificación del primer ejercicio en cada una de sus dos partes, será de apto o no apto, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio recibir la calificación de "APTO", en cada una de sus partes.

La calificación del segundo ejercicio se hará tanto en su primera como en su segunda parte mediante el sistema de apto o no apto, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio la calificación de "APTO" en cada una de sus dos partes.

La Calificación de los restantes ejercicios se hará desde cero hasta un máximo de diez puntos, siendo

eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La puntuación final de la oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la segunda parte del segundo ejercicio y de las obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto. Nunca la puntuación final será superior a 10 puntos.

En caso de empate se atenderá a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio, si persistiese el empate, se estará a la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, y si persistiese el empate a la mayor edad.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.- EJERCICIOS:

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

A) Primer ejercicio:

Parte primera: Consistirá en el tallaje de los aspirantes y exhibición del Certificado médico, antes de comenzar las pruebas físicas.

Parte segunda: consistirá en la realización de las pruebas físicas que se especifican en el Anexo A de las presentes bases. Para la superación de cada una de las pruebas, el aspirante dispondrá de tres intentos.

B) Segundo ejercicio:

Parte primera: Consiste en exhibir ante el Tribunal los Permisos de Conducir de los que sea titular el aspirante, en vigor.

Parte segunda: consistirá en copiar a máquina un texto elegido libremente por el Tribunal en el tiempo que éste determine. La velocidad mínima exigida será de 150 pulsaciones/minuto. el aspirante deberá venir provisto de máquina de escribir manual, no eléctrica.

C) Tercer Ejercicio: Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas a dos temas, uno de cada grupo de los incluidos en el Anexo B. A tales efectos se extraerán al azar dos bolas por cada uno de los grupos, de los que el aspirante, para su desarrollo, habrá de elegir uno de cada uno de los grupos. Este ejercicio habrá de ser leído por el aspirante en presencia del Tribunal en sesión pública.

D) Cuarto ejercicio: Práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en relación con las funciones a desarrollar por un Guardia de Policía Local. El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de hora y media. Para este ejercicio el aspirante podrá utilizar cuanta bibliográfica considere oportuna.

9.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevarán, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento a aquellos aspirantes que hubieren superado todos los ejercicios de la oposición.

La propuesta de nombramiento tendrá carácter vinculante y, en ningún caso podrá aprobarse, ni declararse que han superado las pruebas selectivas un mínimo de aspirantes superior al de plazas convocadas.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Los aspirantes propuesto presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de La Mojonera, los documentos que acrediten reunir los requisitos que se especifican en la Base segunda. Tales documentos serán:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato.

c) Fotocopia debidamente compulsada del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2

Los anteriores extremos podrán ser acreditados mediante certificación expedida por quien tenga facultades para ello.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el

desempeño de las funciones de Guardia de Policía Local. Este certificado deberá ser expedido por los servicios provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exceptuados de la obligación anterior, debiendo presentar, únicamente, certificado de la Administración de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal. La excepción no se referirá a los documentos exigidos en los apartados c) y e).

Si en el plazo de un mes, y a salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes seleccionados no presentare la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

11.- NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS:

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Alcaldía-Presidencia al nombramiento de funcionario en prácticas, durante el período de tres meses, quienes, durante dicho período percibirán las retribuciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente. En caso de no presentarse a la realización de las prácticas en el plazo que se fije por la Alcaldía, y que nunca podrá ser inferior a quince días, se le considerará decaído en su derecho.

12.- CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRÁCTICAS:

Para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al correspondiente curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuela de Policía homologada de cualquier Corporación Local, que remitirá un informe sobre las aptitudes del aspirante, para su valoración en la resolución de nombramiento definitivo. La no obtención de dicho informe favorable impedirá el nombramiento definitivo como Guardia de Policía Local del aspirante seleccionado, decayendo todos sus derechos.

El curso selectivo podrá ser sustituido por un período de prácticas de tres meses de duración en el mismo puesto de trabajo para el que ha sido seleccionado, caso de ser imposible la realización del citado curso por cualquier motivo.

Estará exceptuado de la realización tanto del curso selectivo como del período de prácticas, el aspirante seleccionado que, teniendo la condición de funcionario público, hubiese superado con anterioridad el citado curso, o bien haya desempeñado el puesto de trabajo de Guardia de Policía Local u otro de graduación superior, con carácter de propiedad, durante un período de tiempo de al menos tres meses comprendido dentro de los cinco años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichos extremos habrán de ser acreditados documentalmente en todo caso.

El curso selectivo, o en su caso la fase de prácticas, se valorará con apto o no apto.

13.- CALIFICACION DEFINITIVA:

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición, caso de haber obtenido la calificación de apto en el curso selectivo o en la fase de prácticas.

La propuesta de superación de la fase de prácticas, será elevada a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento por el Sr. Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de La Mojonera.

14.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO:

Elevada al Alcalde-Presidente la propuesta final de nombramiento según la puntuación total obtenida, conferirá el nombramiento definitivo de funcionario en propiedad, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación. Los que no tomasen en el tiempo oportuno posesión de su cargo, a salvo de los casos de fuerza mayor, decaerán en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

15.- IMPUGNACIONES O INCIDENCIAS:

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y en los casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas o incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para las resoluciones necesarias para el buen orden de la oposición y para resolver cuantos

incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

El Alcalde-Presidente será el órgano facultado para resolver cuantos recursos se interpongan hasta la constitución del Tribunal, y a partir de la finalización de la actuación de éste.

16.- LEGISLACION SUPLETORIA:

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la convocatoria, y en especial el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984 de 19 de Diciembre y Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio.

PROGRAMA de la oposición para el ingreso en la subescala de servicios especiales de la Escala de Administración Especial, Clase Policía Local, denominación, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de La Mojonera

ANEXO A

PRUEBAS FISICAS

Consistirán en realizar las siguientes pruebas:

1º.- Efectuar un salto de longitud de 4 metros los aspirantes masculinos y de 3 metros los femeninos.

2º.- Efectuar un salto de altura, como mínimo de 1,30 metros los aspirantes masculinos y de 1,10 metros las femeninas.

3º.- Carrera de velocidad sobre 60 metros. Marcas mínimas: Aspirantes masculinos, 9 segundos; femeninos, 11 segundos.

4º.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros. Marcas mínimas: Aspirantes masculinos, 4 minutos; femeninos, 5 minutos.

ANEXO B

PROGRAMA-TEMAS

GRUPO I.-

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantía de las libertades y Derechos fundamentales.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, con especial mención al de Andalucía.

Tema 4.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. Su empadronamiento. Organización Municipal. Competencias Municipales. Los Servicios Públicos Locales.

Tema 5.- Los Presupuestos Locales.

Tema 6.- El Derecho Administrativo. Fuentes: La Ley, Los Reglamentos y sus clases.

Tema 7.- La Policía Local: Competencias y organización.

Tema 8.- La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Local con el público.

Tema 9.- La Policía Local. El Orden Público. Relación de la Policía Local con el orden público.

Tema 10.- Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema 11.- La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía y los Reglamentos Municipales.

Tema 12.- Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con especial mención a las Policías de las Entidades Locales.

Tema 13.- Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador. Recaudación de las multas.

Tema 14.- Protección Civil: Concepto, casos y relación con la Policía Local.

GRUPO II:

Tema 15.- Normas de comportamiento en la Circulación. Velocidad. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico. La Policía de Circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de Tráfico.

Tema 16.- Cambios de dirección, de sentido de la marcha y marcha atrás. Adelantamientos. Paradas y estacionamientos. Otras normas de circulación.

Tema 17.- Circulación de vehículos, peatones, bicicletas y ciclomotores, animales y vehículos de tracción animal.

Tema 18.- Circulación de automóviles: Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

Tema 19.- Alumbrado y señalización óptica de vehículos, clasificación, descripción y utilización. Alumbrado, reglas generales. Alumbrado de carretera, cruce y ordinario. Alumbrado de niebla. Señalización de maniobras.

Tema 20.- Permisos y licencias de conducción. sus clases y facultades. Licencias de Conducción. Placas de matrícula.

Tema 21.- Señales de Circulación: Concepto y principios fundamentales. Características y Clases.

Tema 22.- Accidentes de Tráfico: concepto, clases y causas. Actuación inmediata y actividades administrativas.

Lo Mojonero, 3 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

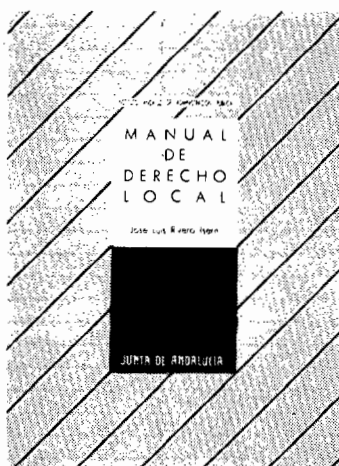
PUBLICACIONES

Título:

MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE ASI.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Sevilla

El nuevo domicilio es:

Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83 •

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63